



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2558-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CORREGIR, con efectividad al ocho de junio del año dos mil veintidós, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0985-2022-P-CSJU/PJ, del 08 de junio de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

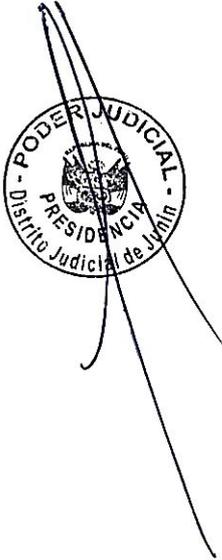
Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0985-2022-P-CSJU/PJ, del 08 de junio de 2022, se resuelve **Agradecer** al Abog. **Misael Carlos Yaranga César**, por su participación como Ponente en el Seminario Anual de Actualización Jurídica (abril - diciembre 2022); evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y Felicitarlo por su disertación con el tema "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LOS DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS", llevado a cabo el miércoles 08 de junio del presente año;

Cuarto.- Sin embargo, de acuerdo a la Ficha Reniec se tiene que el apellido materno correcto del Abog. Yaranga Cesar es Misael Carlos Yaranga "**Cesar**" y no Misael Carlos Yaranga "**César**", como erróneamente se consignó en la Resolución Administrativa N° 0985-2022-P-CSJU/PJ, del 08 de junio de 2022;

Quinto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido; no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 0985-2022-P-CSJU/PJ, del 08 de junio de 2022;





Sexto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al ocho de junio del año dos mil veintidós, el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0985-2022-P-CSJU/PJ, del 08 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0985-2022-P-CSJU/PJ:

"ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al Abog. MISAEL CARLOS YARANGA CESAR, por su participación como **PONENTE** en el Seminario Anual de Actualización Jurídica (abril - diciembre 2022); evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema **"PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LOS DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS"**, llevado a cabo el miércoles 08 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUÉL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

